

GUÍA · FISCALIDAD

Los impuestos de tus facturas en Fube: IVA, IGIC, IPSI e IRPF



Los impuestos son la parte de la factura que da más respeto: el IVA que tienes que repercutir, la retención de IRPF si eres profesional, el recargo de equivalencia de ese cliente que es comerciante... La buena noticia es que en Fube **eliges el impuesto y el software hace los números** —base, IVA, retención y recargo, línea a línea— y, al cerrar el trimestre, esos mismos importes ya están sumados en tus libros y en el borrador de tus modelos. Esta guía te explica, sin jerga, qué impuestos aplica Fube y cómo, para que sepas qué estás eligiendo en cada factura.

Antes de empezar

Tres ideas que te ahorran líos:

- **El impuesto se aplica por línea, no por factura.** Cada línea de una factura puede llevar su propio tipo. Así una misma factura puede mezclar, por ejemplo, un servicio al 21 % y un producto al 10 % sin que tengas que hacer cuentas aparte.
- **Tú decides el tipo; Fube hace el cálculo.** El programa no adivina si una venta va al 21 % o al 10 %: esa decisión es tuya (o de tu asesoría). Lo que hace Fube es aplicar bien el porcentaje que elijas y arrastrarlo a tus libros y modelos.
- **Fube prepara los modelos; los presentas tú.** Fube calcula y te deja descargar el borrador del 303, el 130 o el 111 con los datos cuadrados, pero la presentación oficial la haces tú (o tu asesoría) en la sede de la AEAT.

Paso 1 — Elige el impuesto de tu territorio: IVA, IGIC o IPSI

España tiene tres impuestos indirectos según dónde estés, y Fube los soporta los tres:

- **IVA** (Península y Baleares): tipos **21 %, 10 %, 5 %, 4 % y 0 %**.
- **IGIC** (Canarias): tipos **7 % (general), 3 % (reducido) y 0 %**, además de los tipos incrementado y especial para bienes concretos.
- **IPSI** (Ceuta y Melilla): tipos **10 %, 8 %, 4 %, 2 %, 1 % y 0,5 %**.

Además tienes **Exento (0 %)** para operaciones sin impuesto y **Otro**, por si necesitas un porcentaje a medida. Eliges el tipo en la línea de la factura, y puedes fijar uno **por defecto** en la configuración de la empresa y otro **por producto** en tu catálogo, para no tener que tocarlo cada vez. Tienes el detalle en [tipos impositivos](#).

Paso 2 — Activa la retención de IRPF si eres profesional

Si facturas como profesional, tus facturas suelen llevar una **retención de IRPF**: un porcentaje que tu cliente (empresa o autónomo) te retiene y adelanta a Hacienda por ti.

En Fube la retención se **activa por factura** y se calcula sobre la base imponible. El tipo habitual es el **15 %**, o el **7 %** durante los primeros años de actividad. Al emitir con retención, Fube resta ese importe del total a cobrar y lo deja registrado para que aparezca después en tus modelos.

Un matiz importante: la retención en tus **facturas de venta** la activas tú cuando corresponde; no se pone sola. En cambio, el IRPF que **tú** retienes a un profesional al registrar una factura de gasto, Fube lo recoge automáticamente para el [modelo 111](#).

Paso 3 — Marca el cliente para automatizar recargo y exenciones

Mucha de la "inteligencia fiscal" no va en la factura, sino en la **ficha del cliente**. Configúralo una vez y Fube aplica lo correcto en cada factura que le emitas:

- **Recargo de equivalencia.** Si tu cliente es un comerciante minorista en recargo, márcalo en su ficha. Fube añade automáticamente el recargo que toque —**5,2 %, 1,75 %, 1,4 % o 0,5 %**— en cada línea, sin que tengas que acordarte.
- **Inversión del sujeto pasivo (intracomunitario).** Si vendes a una empresa de otro país de la UE con su NIF-IVA válido, marca el perfil de cliente intracomunitario exento. Fube emite la factura **sin IVA**, añade la mención legal de inversión del sujeto pasivo y registra la operación para el modelo 349.
- **Exportaciones y territorios especiales.** Una venta de Península a Canarias, Ceuta o Melilla, o a un país de fuera de la UE, se factura **sin IVA** como exportación: el impuesto lo liquida el cliente en destino.

Estos perfiles fiscales viven en cada cliente, así que basta configurarlos una vez.

Paso 4 — Deja que las facturas rellenen tus libros y modelos

Aquí es donde se nota tener los impuestos bien puestos. Como cada línea sabe su base y su impuesto, Fube los suma por ti y prepara:

- **Libros de registro** de ingresos y gastos, con el desglose por impuesto.
- **Modelo 303** (IVA trimestral) y su resumen anual, el **390**: IVA repercutido de tus facturas emitidas menos IVA soportado de tus gastos.
- **Modelo 130** (pago fraccionado de IRPF) a partir de tus ingresos registrados.
- **Modelo 111** (retenciones a profesionales) con perceptores, bases y retenciones.

Tienes la vista completa en [impuestos](#). Recuerda: Fube te da el borrador cuadrado y descargable; **presentarlo en la AEAT lo haces tú o tu asesoría**.

Casos límite y errores comunes

- **Mezclas tipos en una factura.** Es normal y está soportado: cada línea lleva su impuesto. Revisa que cada línea tenga el tipo correcto, no la factura entera.
- **Eres de Canarias y ves IVA.** Cambia el tipo por defecto a IGIC en la configuración de empresa. Fube ofrece los tres territorios, pero **no te impide** elegir uno que no te corresponde: la coherencia territorio-impuesto la revisas tú.
- **Olvidas activar la retención.** En tus facturas de venta, el IRPF no se pone solo: actívalo en la factura cuando proceda. Si lo descubres después de emitir con Verifactu, se corrige con una factura rectificativa, no editando la original.
- **Criterio de caja.** Si estás en el régimen especial del criterio de caja, Fube te permite marcarlo, pero el devengo contable (tributar cuando cobras, no cuando emites) conviene validarlo con tu asesoría.

Preguntas frecuentes

¿Puedo poner impuestos distintos en líneas de la misma factura? Sí. El impuesto se aplica por línea, así que una factura puede combinar, por ejemplo, una línea al 21 % y otra al 10 % o exenta.

¿Fube presenta mis modelos en Hacienda? No. Fube calcula y te deja descargar el borrador del 303, 130, 111 y los libros con los importes cuadrados. La presentación oficial la haces tú o tu asesoría en la sede de la AEAT.

¿Cómo aplico el recargo de equivalencia? No se pone factura a factura: marcas al cliente en su ficha y Fube añade el recargo correspondiente (5,2 %, 1,75 %, 1,4 % o 0,5 %) automáticamente en cada factura que le emitas.

¿Y si vendo a una empresa de otro país de la UE? Marca el cliente como intracomunitario exento. Fube emite la factura sin IVA con la mención de inversión del sujeto pasivo y la registra para el modelo 349.

¿Soporta IGIC e IPSI o solo IVA? Los tres. IVA para Península y Baleares, IGIC para Canarias e IPSI para Ceuta y Melilla, cada uno con sus tipos.

Pon tus impuestos en piloto

La parte difícil de los impuestos no es el porcentaje: es que cuadre todo al final del trimestre. Si eliges bien el tipo en cada línea y marcas a tus clientes especiales una sola vez, Fube hace el resto —sumar, desglosar y prepararte los modelos—. [Crea tu cuenta gratis](#), configura tu territorio y tu tipo por defecto, y emite tu primera factura con los impuestos en su sitio.



Fube

EMPIEZA HOY

Pon esto en práctica con Fube

Crea tu cuenta gratis y emite tu primera factura conforme a Verifactu en cuestión de minutos. Sin tarjeta, sin instalar nada.

fube.es

Facturación y gestión para autónomos y pymes en España